



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELL
Fedataria

Resolución Directoral

N° 080-2018-PCM/OGA

Lima, 6 de agosto de 2018

VISTO: El Informe N° 100-2018-PCM-OAA, de fecha 02 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe N° 100-2018-PCM-OAA señala que a efectos de proseguir con la contratación del servicio de soporte y garantía de la infraestructura tipo blade y soporte de la telefonía IP, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución Directoral, corresponde gestionar la inclusión del mismo en el PAC, para lo cual se cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 391-2018-PCM-OGPP - Nota N° 638, por otro lado, solicita la exclusión de la contratación de un abogado para que ejerza la defensa legal del ex jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la PCM, conforme a lo indicado en el Anexo N° 02 adjunto a la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 aprobada mediante Ley N° 30693, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM;

IRMA LARCO CABELLO
Redactora

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA de fecha 18 de enero de 2018, a efectos de incluir y excluir el procedimiento señalado en el Anexo N° 01 y 02 respectivamente adjunto, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


CYNTHIA ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA LARCO CABELLO
Redactora

OSCE

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080-2018-PCM/DGA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

00029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

PCM

D) UNIDAD EJECUTORA :

B) RUC : 2018090028

F) PLIEGO :

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presúndase que las entidades con el código Anual presione CTRL + H para obtener ayuda

ITEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE O LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Recorrer catálogo e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CARGO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIRECCIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
													PROV	DIST						
1	1. BI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	1 - B	Adquisición Simplificada N° 005-2017-PCM - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO	SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTIA DE LA INFRAESTRUCTURA TIPO BIENES Y SOPORTE DE LA TELEFONIA IP	8111810028162	35 - Servicio	100	100,000.00	12	01	00	01/01/2018	001 - Contratación			CONTRATACIÓN EN REGIÓN DE URUGUAY



RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALVARO CABELLO
Secretario

OSCE

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2010-PCM/OGA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :		000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS										B) AÑO :		2010					
C) SIGLAS :		PCM										D) UNIDAD EJECUTORA :		003 - SECRETARIA GENERAL		E) RUC :		20160999926	
F) PLIEGO :		001 - DE MINISTROS										E) INSTRUMENTE QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :							

N.º	ITEM	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	MODALIDAD DE LA COMPRA O SERVICIO	TIPO	TIPO O PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Recepción contable e íntegro)	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Recepción contable e íntegro)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBRERÍA	DIFUSIÓN DEL PAG POR LAS FUENTES ANUALES	
																	UBA	UBO	UBI							
01	1 - BI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	1 - NO			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORAR LA BASE LEGAL DEL SEJLA de la Oficina de Asesoría Administrativa de la PCM	001110000000000000	30 - SERVICIO															CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIR



